

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 21 de octubre de 2024.*

De conformidad con el artículo 14.11, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones incluidas en esta resolución que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino, se entenderán en género femenino como en masculino.

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resolución de 6 de marzo de 2025, resolvió la adjudicación provisional del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo para formular las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

Primero

Listados definitivos

Aprobar la resolución de adjudicación definitiva del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes que han sido declarados excluidos con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de alegaciones interpuestas.
- Listado de participantes excluidos del Derecho Preferente a Centro y del Derecho Preferente a Localidad.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad que prevé la base octava punto 8.2 de la citada Resolución de 21 de octubre de 2024.

Segundo

Alegaciones

Las alegaciones presentadas a la lista provisional que no hayan sido tenidas en cuenta en su totalidad o parcialmente, se entenderán desestimadas total o parcialmente. No obstante, los interesados podrán recurrir de la forma que se prevé en el apartado octavo.

Tercero

Lugar y fecha de las publicaciones

Ordenar la exposición, a partir del día 22 de mayo de 2025, de los listados indicados en el apartado primero, en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-maestros-25-26>. Igualmente, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos se podrán consultar a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) (<https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion/>), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Maestros” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/concurso-traslados-maestros>).

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Los listados permanecerán expuestos durante el período que establece la normativa reglamentaria para poder interponer recurso.

Cuarto

Formalización de los destinos adjudicados

Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del R. D. 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2025 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2025.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Quinto

Participantes forzosos que no obtienen destino

A aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso, según lo establecido en la base tercera, apartado 2, de la Resolución de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo se les declara pendientes de destino provisional.

Los destinos provisionales para el curso 2025-2026 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la Resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente del Cuerpo de Maestros durante el curso escolar 2025-2026 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Destinos anulados

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Séptimo

Vacantes o resultas inexistentes

En los casos en que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, estas adjudicaciones se entenderán nulas, y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Octavo*Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 29 de abril de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/7.101/25)

